

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE PERMISO MINERO ARTESANAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
Descripción	El trámite permite a personas naturales o jurídicas obtener el permiso minero artesanal para realizar actividades de explotación de materiales áridos y pétreos dentro de la jurisdicción del cantón Naranjal, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, legales y administrativos establecidos en la normativa vigente. El permiso autoriza al titular a desarrollar actividades mineras artesanales conforme a las disposiciones de la Ley de Minería, normativa ambiental aplicable y ordenanzas municipales correspondientes.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que requieran realizar actividades de explotación artesanal de materiales áridos y pétreos dentro del cantón Naranjal y que cumplan con los requisitos técnicos, legales, ambientales y administrativos establecidos para la obtención del permiso correspondiente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Obtención del Permiso Minero Artesanal para la explotación de materiales áridos y pétreos.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Conforme al Art. 99 Requisitos para la obtención de permiso minero artesanal.- Las peticiones para el otorgamiento de permiso minero artesanal deberán incluir: 1. Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa, firmada por el peticionario, asesor legal y el técnico. Se señalará un correo electrónico para notificaciones. 2. Formulario lleno con la siguiente información: • Identificación del o los peticionarios;

- Denominación del área materia de la solicitud;
- Ubicación del área, señalando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial;
- Coordenadas catastrales WGS 84;
- Número de hectáreas mineras solicitadas;
- Plazo solicitado;

4. Certificación de disponibilidad de área otorgado por el GAD Municipal del cantón Naranjal y asignación del código minero del área.

5. Certificación de disponibilidad de área otorgado por la Agencia de Regulación y Control Minero.

6. Certificado de no adeudar al GAD Municipal por ningún concepto.

En caso de que el peticionante mantenga algún tipo de convenio de pago con la municipalidad, será válida la certificación de estar al día en el mismo.

7. En el caso de personas naturales, copia de cédula de ciudadanía, certificado de votación, RUC de "Actividad Minera". Para el caso de personas jurídicas, razón social o denominación y copia del RUC, debiendo acompañarse tanto el nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado;

8. Plano topográfico en formato A4, contendrá la tabla de coordenadas WGS 84. En el plano constará la firma del profesional técnico responsable;

9. Si el inmueble en que se va a realizar la explotación fuere de propiedad privada y no fuere de propiedad del solicitante, deberá presentar la autorización expresa del propietario, otorgada mediante escritura pública o contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

En los casos en que el peticionario sea el propietario de dicho bien inmueble, presentará el Certificado del Registro de la Propiedad.

10. Certificación de Uso del Suelo otorgada por la Dirección de Planificación del GAD Municipal;

11. Declaración Juramentada de asumir la obligación de obtener la respectiva licencia ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones económicas, técnicas y sociales contempladas en la Ley de Minería y demás normativa aplicable y de no hallarse incurso en las inhabilidades previstas en el artículo 20 de la Ley de Minería y el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador. En esta misma declaración se hará constar que el inmueble donde se solicita la concesión no es de propiedad privada, en el caso de que el mismo pertenezca al Estado, así como declarará no ser titular minero en ninguna otra área del territorio ecuatoriano;

12. Certificado de Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) del título profesional de asesor técnico (Geólogo, Ingeniero en minas, o Ingeniero en petróleo) así como del abogado patrocinador del o los peticionarios. Se aceptará la impresión de la página web del Senescyt;

13. A las solicitudes bajo la modalidad de condominio, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública notariada que acredite la designación de procurador común;

14. Acreditación de solvencia técnica-económica que garantice la ejecución de actividades de explotación y/o tratamiento de los materiales áridos y pétreos; esta acreditación puede certificarse presentando las matrículas de las maquinarias y equipos que van a ser utilizados, esto en caso de ser de propiedad del peticionario; caso contrario, exhibirá la declaración expresa de presentar dichas matrículas de la maquinaria adquirida o por alquilar para el inicio de la explotación.

¿Cómo hago el trámite?

N°	Actividad	Responsable	Producto generado
1	Petición	Concesionario	
2	Recepta y remite petición	Secretaría General	
3	Ingresar petición a la Jefatura de Áridos y Pétreos	Asistente	
4	Solicita generar título de cobro	Delegado de Alcaldía	
5	Título de cobro	Rentas	
6	Pago	Tesorería	
7	Comprobante de pago	Concesionario	
8	Informe Técnico	Técnico del área	
9	Subsana	Concesionario	
10	Informe Ambiental	Jefe y Técnico de medio ambiente	
11	Subsana	Concesionario	
12	Informe Legal	Abogado del Área	
13	Subsana	Concesionario	

14	Informe Catastral	Jefe de Catastro	
15	Cumplimiento de Informes		
16	Resolución Administrativa	Delegado de Alcaldía	
17	Entrega de Resolución Administrativa.	Asistente	
18	Protocolización e inscripción	Concesionario	
19	Inscripción ARCOM	Concesionario	
20	Inscripción Municipal	Delegado de Alcaldía	
21	Solicita genere título de cobro	Delegado de Alcaldía	
22	Título de cobro	Rentas	
23	Pago	Tesorería	
24	Inscripción Registro Minero Municipal	Delegado de Alcaldía	
25	Entrega	Asistente	OBTENCIÓN DE PERMISO MINERO ARTESANAL

Canales de atención:
Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Si,El costo del trámite corresponde a las tasas administrativas establecidas en el tarifario vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjal.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DE lunes a viernes de 08h00 a 17h00. Excepto Feriado.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ARIDOS Y PETREOS

Correo Electrónico: aridosypetreosnaranjal@gmail.com

Teléfono: 042750020

Transparencia